

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2015006913 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015**  
*"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

*Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2015000009 del 2 de enero de 2015, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Revisadas las necesidades de recursos por parte del Grupo de Gestión Administrativa, según consta en oficio No. 205-0251-15 del 24 de febrero suscrito por el Secretario General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
2	0	4		4	20	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	\$ 20.080.000,00
						MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	
	0	4	5	1	20		\$ 251.000.000,00
						MANTENIMIENTO EQUIPO	
2	0	4	5	5	20	COMUNICACIONES Y COMPUTACION	\$ 100.400.000,00
2	0	4	9			SEGUROS	
2	0	4	9	1	20	SEGUROS GENERALES	\$ 130.520.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 502.000.000,00</b>

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que el grupo de Gestión Administrativa proyectó que pueden ser utilizados, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	0	4	5	8	20	SERVICIO DE ASEG	\$ 502.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 502.000.000,00</b>

La Circular Externa 029 de 2014 suscrita por el Administrador de la IIF Nación, establece que si

conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

**CONTRA CRÉDITOS  
SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	
2	0	4	5	8	20	SERVICIO DE ASEO	\$ 502.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 502.000.000,00</b>

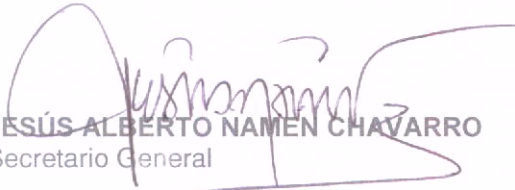
**CRÉDITOS  
SECCIÓN 1912**


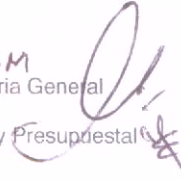
CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
2						GASTOS GENERALES	
2	0					GASTOS GENERALES	
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	
2	0	4	1	4	20	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	\$ 20.080.000,00
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 251.000.000,00
2	0	4	5	5	20	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	\$ 100.400.000,00
2	0	4	9			SEGUROS	
2	0	4	9	11	20	SEGUROS GENERALES	\$ 130.520.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 502.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2015000009 del 2 de enero del 2015.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Febrero de 2015.

  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General  
Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal   
José Alejandro Majjul – Profesional Especializado Secretaria General  
Gabriel Fernando Gutierrez Valderrama - Profesional Especializado Secretaria General 

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 